

SESIÓN 150ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS CORRESPONDIENTE A LA 373ª LEGISLATURA, CELEBRADA EN LUNES 5 DE MAYO DE 2025, DE 15:02 A 16:52 HORAS.

SUMARIO:

I.- Se elige por aclamación al diputado **Matías Ramírez** como Presidente de la Comisión.

II.- Se trató el tema del cumplimiento tributario, que afectaría al sector pesquero artesanal.

III.- Se continuó la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "Suma".

I.- PRESIDENCIA

Presidió al inicio de la sesión el diputado **Jorge Brito Hasbún**, a continuación, asumió la Presidencia de la Comisión el diputado **Matías Ramírez Pascal**. Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como Abogado Ayudante (A) el señor **Mauricio Vicencio Bustamante**; y como Secretaria Ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asisten los integrantes de la Comisión, las diputadas señoras **María Candelaria Acevedo** y **Daniella Cicardini**; y los diputados señores **Bernardo Berger**, **Jorge Brito**, **Daniel Manouchehri**, **Cristhian Moreira**, **Matías Ramírez** y **Leonidas Romero**.

Asiste en reemplazo del diputado **Diego Ibáñez**, la diputada **Carolina Tello**.

Concurren en forma presencial: en representación del Ministro de Hacienda, don **Diego Riquelme**, Coordinador de Política Tributaria. De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Subsecretario (S), señor **Javier Rivera**; la señora **Aurora Guerrero**, Jefa de la División de Administración Pesquera; y la Directora Nacional de Sernapesca, señora **María Soledad Tapia**.

Concurre, además, el asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor **Leonardo Arancibia**.

III.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Comunicación del Secretario General de la Corporación mediante el cual informa que el diputado Daniel Manouchehri Lobos reemplazará en forma permanente al diputado Tomás De Rementería Venegas en la Comisión. SE TOMÓ CONOCIMIENTO. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

2.- Reemplazo para la presente sesión del diputado Diego Ibáñez por la diputada Carolina Tello. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

3.- Reemplazo para la presente sesión de la diputada Daniela Cicardini por la diputada Emilia Nuyado. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

4.- Reemplazo para la presente sesión del diputado Daniel Manouchehri por el diputado Raúl Leiva. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

5.- Excusa del señor Ministro de Hacienda, don Mario Marcel, a la presente sesión, en el contexto de la ley de cumplimiento tributario, que afectaría al sector pesquero artesanal, informando la imposibilidad de asistir debido a compromisos impostergables adquiridos con anterioridad. En su reemplazo se confirma la presencia del Coordinador de Política Tributaria, señor Diego Ramírez. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

6.- Excusa de la Directora de Presupuestos, doña Javiera Martínez Fariña, a la presente sesión, en el contexto de la ley de cumplimiento tributario que afectaría al sector pesquero artesanal, informando la imposibilidad de asistir, debido a compromisos impostergables adquiridos con anterioridad. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

7.- La Federación Nacional de Fiscalizadoras y Fiscalizadores del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (AFIPES), remite Copia de carta enviada al Ministro de Economía, Subsecretario, y autoridades, respecto a un caso de alta gravedad en la comuna de Calbuco, donde un funcionario de SERNAPESCA fue detenido por su presunta participación en una red vinculada a delitos de corrupción y pesca ilegal.

Mencionan que solicitaron de la Dirección Nacional de SERNAPESCA la adopción de medidas, sin embargo, aspectos sustantivos no han sido respondidos. Razón por la cual, elevan esta situación para conocimiento y pronunciamiento sobre:

- I. Designación de un fiscal externo,
- II. Determinación de responsabilidades jerárquicas,
- III. Instrucción de sumarios adicionales,
- IV. Necesidad de un liderazgo visible del Subdirector de Pesquerías,
- V. Junto con lo anterior, esta Federación presentó formalmente una denuncia ante la Contraloría General de la República,

Sostienen que: “en SERNAPESCA trabajan cientos de funcionarias y funcionarios comprometidos con el bien común, Cuando hay señales de corrupción, hay que enfrentarlas con decisión, con transparencia y con coraje cívico. No hacerlo, es dejar solos a los funcionarios probos. Y también es fallarle a la ciudadanía.

Por todo ello, solicitan a la autoridad, su intervención, su respaldo y su voluntad de fiscalización

Quedan disponibles para aportar, colaborar y participar en las instancias necesarias. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

8.- La Federación AFIPES de Sernapesca, a través del señor Rodrigo González, Presidente, solicita exponer en comisión a fin de presentar propuesta de fortalecimiento del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el contexto de la nueva ley de pesca. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

9.- Oficio 0579 del Subsecretario de Pesca (S) señor Javier Rivera, mediante el cual remite respuesta a la situación planteada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Mares Profundos de Lebu, (22.8.2024), respecto de la baja cantidad de cuota asignada para pequeños pelágicos. Se da lectura a la respuesta:

“Actualmente se encuentra en desarrollo una discusión legislativa en el Honorable Congreso Nacional que aborda el fraccionamiento de los recursos pesqueros, dentro de la cual se contempla un eventual incremento de las cuotas actualmente asignadas para el sector artesanal, lo que conllevaría a ajustes en los montos de cuota distribuidos en el Régimen Artesanal de Extracción (RAE). Este proceso busca precisamente revisar las condiciones actuales de asignación con una visión de equidad territorial y operativa, lo que podría atender, en el mediano plazo, situaciones como la planteada por el referido sindicato. En cuanto a la sugerencia de considerar el uso de la cuota de imprevistos como mecanismo de asignación adicional, debo señalar que los criterios que regulan su utilización fueron definidos y aprobados por el Consejo Nacional de Pesca (CNP) para el periodo 2024– 2026.

Estos criterios establecen las condiciones bajo las cuales se pueden distribuir las cuotas de imprevistos, y cualquier modificación a los mismos requiere, necesariamente, de una nueva revisión y aprobación por parte del CNP, una vez que finalice la vigencia de los lineamientos actualmente establecidos. En virtud de lo anterior, no es posible acceder a la solicitud formulada, dado que cualquier excepción o reasignación fuera del marco vigente vulneraría los principios de legalidad y transparencia que rigen la administración pesquera nacional. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

10.- Copia de carta de la Federación Nacional de Fiscalizadoras y Fiscalizadores del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (AFIPES), enviada a Autoridades, para informar y solicitar urgente atención respecto de una situación de extrema gravedad institucional, que ha sido denunciada formalmente ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por vulneraciones reiteradas y sistemáticas a la libertad sindical, cometidas por el Estado de Chile a través de SERNAPESCA. denuncia fue presentada don Rodrigo González, en su calidad de dirigente gremial y funcionario del Servicio, quien habría sido objeto de una persecución institucional por ejercer su labor sindical, en contravención a los Convenios N° 87, 98, 135, 151 y 190 de la OIT, todos ratificados por Chile. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

11.- Correo con copia a Autoridades de la Directiva Federación AFIPES de Sernapesca, para dar a conocer Denuncia realizada, en relación al Caso Caducidades de Centros de Acuicultura.

Manifiestan que de la sola comparación entre la respuesta dada por Sernapesca a la Federación AFIPES y el informe de Auditoría realizado por Contraloría General de la República evidencia una serie de incongruencias y contradicciones de parte del Servicio.

Consideran que:

-desde que AFIPES apoyó la denuncia ante Contraloría, las asociaciones han sido excluidas de instancias clave con la Dirección de Sernapesca, lo que afecta las relaciones y colaboración de la jefatura y nuestro gremio.

- han sido objeto de sumarios y se desvinculo una candidata a dirigente en pleno proceso eleccionario de AFIPES.

Solicitan que, para asegurar transparencia, el sumario por caducidad sea realizado por una entidad externa, garantizando un proceso justo, transparente, ecuánime y objetivo.

Finalmente, requieren que las Asociaciones Gremiales de la institucionalidad pesquera, participen en la discusión sobre la nueva Ley de Acuicultura, a fin de asegurar una participación y dar nuestro punto de vista sobre la materia, de modo que no vuelvan a ocurrir las situaciones como las que se han descrito. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

12.- Oficio SS.FF.AA. ORD. N° 1948 que remite, en conformidad a la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público Año 2025, Partida 11 "Ministerio de Defensa Nacional", Capítulo 07 "Dirección General del Territorio Marítimo", en su glosa 07 dispone informar acerca de todos los accidentes marítimos que involucren a naves menores a 24 metros de eslora, se adjunta el detalle Primer Trimestre del año 2025. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

13.- Oficio SSFFAA. ORD N°1949, en conformidad a la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público Año 2025, remite Partida 11 "Ministerio de Defensa Nacional", Capítulo 07 "Dirección General del Territorio Marítimo", en su glosa 06 dispone informar acerca de todas las denuncias recibidas y de las fiscalizaciones realizadas a centros de salmonicultura, adjunto remite el detalle de lo requerido al Primer Trimestre del año 2025. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

14.- Oficio SSFFAA. ORD N°1946, en conformidad a la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público Año 2025, la "Dirección General del Territorio Marítimo", informa que durante el primer trimestre de 2025 no hubo operaciones de fiscalización pesquera oceánica en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

IV.- VARIOS:

No se registraron puntos Varios.

V. ORDEN DEL DÍA:

I- Se elige por aclamación al diputado Matías Ramírez como Presidente de la Comisión.

El diputado **Romero, don Leonidas**, propuso como Presidente al diputado Matías Ramírez. Manifestó estar de acuerdo con el acuerdo administrativo de inicio del período parlamentario, en el que le correspondería la Presidencia al referido

señor diputado, pero, por sobre todo, por la consecuencia, seriedad y compromiso con el sector pesquero que ha demostrado y mantenido el señor diputado. Por esas razones, reconociendo sus distintos signos políticos, lo propuso para asumir la Presidencia y respaldarlo en forma unánime.

El diputado señor **Brito** (Presidente) solicitó el acuerdo de la Comisión en ese sentido, el que se produjo por unanimidad, resultando electo como Presidente el diputado Matías Ramírez, por aclamación.

A continuación, agradeció a cada uno de los miembros del equipo de la Secretaría, así como al asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional y al equipo de soporte técnico que permite la transmisión de las sesiones, por el apoyo brindado durante su período como Presidente y lo que ha permitido que la Comisión de Pesca de la Cámara sea de las comisiones más vistas en todas las regiones del país, los pescadores y pescadoras, la gente de mar, así lo ve.

Agradeció también a quienes participaron de las sesiones, en Iquique, en toda la región de Arica, Parinacota y Tarapacá, en Caldera, a toda la región de Atacama y Coquimbo, en Caleta Portales, en la región de Valparaíso, en Constitución, en Maule y O'Higgins, en la del Biobío, Los Lagos, a toda la región de la Araucanía, Los Lagos, Los Ríos y hasta Puerto Aysén, donde recibimos en audiencia a comunidades que llevan tres días navegando para exponer 15 minutos.

Por último, agradeció a los servidores públicos de la Subsecretaría de Pesca y en el Servicio Nacional de Pesca y Agricultura, que son parte ya integrante de esta Comisión.

El diputado **Ramírez, don Matías (Presidente)**, agradeció a cada uno de los diputados por esta propuesta y aclamación, particularmente al diputado Romero.

Consideró el gesto como una muy buena señal, teniendo en cuenta el desafío que tenemos de sacar adelante la Ley General de Pesca. Y también de ir retomando audiencias, de escuchar también a los distintos pescadores de nuestro país.

Destacó que, en general, tuvimos una maratónica tramitación que nos llevó desde Iquique hasta Aysén, recorriendo varias regiones en la discusión de la Ley

de Pesca, la que había que dotar de legitimidad ante la situación de corrupción conocida por todos. Y era importante que, efectivamente, esa discusión se diera de manera transparente. Así que, en ese sentido, valoró el esfuerzo del diputado Brito en su gestión.

Finalmente, agradeció a todos los parlamentarios asistentes por su confianza.

II.- Se trató el tema del cumplimiento tributario, que afectaría al sector pesquero artesanal.

El Coordinador de Política Tributaria, señor **Diego Riquelme**, señaló que la inquietud de la Comisión es fundamentalmente respecto de la pesca artesanal, en relación a las modificaciones que introdujo la ley de cumplimiento tributario, en específico, respecto de la obligatoriedad de contar con inicio de actividades, que es como fundamentalmente la norma podría tener algún tipo de incidencia en la pesca artesanal.

Manifestó que, en principio, la ley de cumplimiento tributario no hizo ninguna modificación que afecte directamente a ningún sector económico de determinado. En el caso de la pesca artesanal, no lo hace, pero se ha generado cierta inquietud con una norma que contiene la ley N° 21.713, respecto de la obligatoriedad que tienen los organismos públicos de exigir inicio de actividades a todos quienes trabajen o soliciten la realización de una actividad comercial. Por ejemplo, la pesca artesanal, en la medida que tengan que pagar algún tipo de patente. Así, quien le otorga esa patente tendría que exigirle inicio de actividades.

Explicó que la pesca artesanal, y la pesca en general, no está exenta de inicio de actividades. Es una actividad que está grabada con impuestos. Otra cosa es cuánto impuesto paguen, pero es una actividad grabada con impuestos y en general la pesca artesanal la tiene y accede a un régimen tributario preferente, que está en la ley de Impuestos a la Renta, donde pagan entre media UTM o una UTM, sustituyendo el impuesto a la renta a quienes se dedican a la pesca artesanal, entendiendo que son personas dedicadas a la pesca que tienen una o hasta dos embarcaciones, y que en conjunto no pequen más de 15 toneladas.

El Subsecretario (S), señor **Javier Rivera**, manifestó la disposición de la Subsecretaría para abordar una mesa de trabajo, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, para abordar el tema y luego convocar a las macrozonas para que

éstas, a su vez, transmitan a las bases la labor educativa y de asistencia para el inicio de actividades de los pescadores artesanales que no hayan realizado el trámite, para que no tengan inconvenientes al momento del pago de patentes.

III.- Se continuó la discusión particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "Suma".

1.-) Artículo 254.- Composición. El Consejo Macrozonal de Pesca será presidido por una o un Director Zonal de la Subsecretaría, quien designará a una o un funcionario de esta misma entidad para que ejerza el cargo de Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva y Ministro o Ministra de fe.

Cada Consejo Macrozonal estará integrado por:

a) Las o los directores zonales de la Subsecretaría de los territorios comprendidos en la Macrozona respectiva, o el representante que éstos designen al efecto.

b) Las o los directores regionales del Servicio de cada región comprendida en la Macrozona, o el representante que éstos designen al efecto.

c) Una o un representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

d) Una o un representante de Instituto de Fomento Pesquero.

e) Una o un representante de universidades o institutos profesionales de la macrozona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar.

f) Una o un representante de las entidades jurídicas sin fines de lucro de la macrozona correspondiente, que en sus estatutos tengan como objeto fundamental, conjunta o separadamente, de cualquiera de los siguientes fines: defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación.

El mecanismo y criterios de elección de los consejeros y consejeras de los literales e) y f) será establecido en el reglamento al que refiere el artículo 263.

Norte: Asimismo, compondrá el Consejo Macrozonal

a) Cuatro representantes de la pesca artesanal, que deberán ser de distintas regiones.

b) Cuatro representantes de los armadores industriales, dentro de los cuales deben quedar representadas las diversas pesquerías que tengan presencia en la macrozona, así como los pequeños armadores industriales.

c) Dos representantes de las y los tripulantes de la pesca industrial.

d) Dos representantes de las plantas de proceso industrial.

Centro Sur: Asimismo, compondrá el Consejo Macrozonal

a) Seis representantes de la pesca artesanal, que deberán ser de distintas regiones.

b) Seis representantes de los armadores industriales, dentro de los cuales deben quedar representadas las diversas pesquerías que tengan presencia en la macrozona, así como los pequeños armadores industriales.

c) Tres representantes de los tripulantes industriales.

d) Tres representantes de las plantas de proceso industrial.

Sur Austral: Asimismo, compondrá el Consejo Macrozonal

a) Tres representantes de la pesca artesanal, que deberán ser de distintas regiones.

b) Tres representantes de los armadores industriales dentro de los cuales deben quedar representadas las diversas pesquerías que tengan presencia en la macrozona, así como los pequeños armadores industriales.

c) Dos representantes de los tripulantes industriales.

d) Dos representantes de las plantas de proceso industrial.

El número de las o los consejeros industriales que en cada caso se indica deberá representar a las organizaciones gremiales

legalmente constituidas de las y los armadores; de las y los pequeños armadores; y de plantas procesadoras de productos pesqueros.

-La diputada María Candelaria Acevedo formuló una indicación para modificar el artículo 254 en el siguiente sentido:

i) Reemplazar la letra c) del inciso cuarto (IV), Macrozona norte, por la siguiente: “c) cinco representantes de la pesca artesanal, que deberán provenir de regiones distintas.”.

ii) Reemplazar la letra a) del inciso quinto (V), Macrozona Centro Sur, por la siguiente: “a) Siete representantes de la pesca artesanal, que deberán provenir de regiones distintas.”.

-El diputado Matías Ramírez formuló una indicación para reemplazar la letra del inciso tercero, por la siguiente: “a) Cinco representantes de la pesca artesanal, que deberán ser de distintas regiones.”.

-El diputado Sergio Bobadilla formuló una indicación para modificar la letra c) del inciso 4° del artículo 254, por la siguiente: “c) dos representantes de las y los trabajadores embarcados de la pesca industrial.”.

-El diputado Leonidas Romero formuló una indicación para sustituir en la letra a) del inciso quinto del artículo 254, el guarismo “seis” por la expresión “un mínimo de siete y una máximo de nueve”.

-El diputado Sergio Bobadilla formuló una indicación para modificar la letra c) del inciso 5° del artículo 254, por la siguiente: “c) tres representantes de las y los trabajadores embarcados de la pesca industrial.”.

-El diputado Sergio Bobadilla formuló una indicación para modificar la letra c) del inciso 6° del artículo 254, por la siguiente: “c) dos representantes de las y los trabajadores embarcados de la pesca industrial.”.

-El artículo 254 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con las indicaciones.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI, MATÍAS RAMIREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

2.-) Artículo 255.- Sesiones. Los Consejos Macrozonales podrán ser citados por su Presidente o Presidenta o por dos quintos de las o los consejeros en ejercicio.

El Consejo sesionará con un quorum de la mayoría de sus miembros en ejercicio, en la forma y oportunidad que señale su propio reglamento.

Los Consejos Macrozonales podrán fijar el lugar de sus sesiones en una comuna comprendida dentro de la macrozona respectiva, o realizarla por medios telemáticos.

-El artículo 255 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y CAROLINA TELLO (EN REEMPLAZO DEL DIPUTADO DIEGO IBÁÑEZ) Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMIREZ Y LEONIDAS ROMERO (5X0X0).

3.-) Artículo 256.- Publicidad. Las opiniones, recomendaciones y propuestas aprobadas por los miembros del Consejo durante las sesiones deberán ser consignadas en actas públicas, elaboradas por la o el secretario ejecutivo, las que deberán ser publicadas en la página web de la Subsecretaría.

-El diputado Leonidas Romero formuló una indicación para incorporar el siguiente inciso segundo al artículo 256:

“En caso de disponer de los medios necesarios, se registrarán las sesiones en video y serán publicadas en el sitio web de la Subsecretaría.”.

-El artículo 256 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

4.-) Artículo 257.- Elección. Cada Consejo Macrozonal deberá fijar una sesión especial para la designación de las o los representantes que participarán en el Consejo Nacional.

La elección de la o el representante se realizará por mayoría simple de las y los consejeros en ejercicio, en la forma y oportunidad que señale su propio reglamento.

-El artículo 257 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

5.-) Artículo 258.- Paridad. La composición del Consejo Macrozonal propenderá a ser equitativa en la distribución de las y los integrantes de cada género. Sin perjuicio de ello, los integrantes de un mismo género designados no podrán superar los dos tercios del total de cada Consejo.

Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de un género respecto del otro resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro del mismo género en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

-El artículo 258 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

6.-) Artículo 259.- Inhabilidades. No podrán desempeñarse como consejeros o consejeras, las siguientes personas:

a) Cónyuge, conviviente civil o pariente consanguíneo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado, o ser padre o hijo adoptivo de alguna de las partes o de sus representantes legales de integrantes activos del Comité Científico Técnico hasta segundo grado en línea recta.

b) Quienes se hallen condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

c) Quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de alimentos.

d) Quienes sean reincidentes sancionados de conformidad con el Título X de la presente ley.

-El artículo 259 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

7.-) Artículo 260.- Causales de cesación. Los integrantes del Consejo cesarán en sus cargos por alguna de las siguientes causales:

a) Expiración del plazo por el que fueron nombrados.

b) Renuncia presentada ante el Presidente del Consejo.

c) Solicitud de renuncia de las organizaciones o autoridades que las o los hubieren designado.

d) Remoción de las organizaciones o autoridades que las o los hubieren designado.

e) Sobreviniencia de alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la presente ley.

-El artículo 260 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

8.-) Artículo 261.- Incompatibilidades. Una misma persona no podrá ser, simultáneamente, miembro de un Consejo Macrozonal y del Comité Científico Técnico.

sin cambios.

-El artículo 261 fue aprobado por unanimidad,

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

9.-) Artículo 262.- Remuneración. Las y los consejeros no percibirán remuneración o dieta de especie alguna por el desarrollo de sus funciones.

sin cambios.

-El artículo 262 fue aprobado por unanimidad,

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

10.-) Artículo 263.- Reglamento. Un reglamento expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establecerá la forma de funcionamiento del Consejo, citaciones, contenido mínimo de sus informes y recomendaciones, como toda otra materia necesaria para su adecuado funcionamiento.

sin cambios.

-El artículo 263 fue aprobado por unanimidad,

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

11.-) Párrafo III. Consejos Regionales de Pesca

Artículo 264.- Consejo Regional. Un organismo, denominado Consejo Regional de Pesca, contribuirá a hacer efectiva la participación de los representantes del sector pesquero artesanal en el nivel regional en materias relacionadas con la actividad de la pesca artesanal.

Los Consejos Regionales de Pesca contribuirán a descentralizar las medidas administrativas que adopte la autoridad y a hacer efectiva la participación de los agentes del sector pesquero en el nivel regional, en materias relacionadas con la actividad de pesca artesanal.

-El artículo 264 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ. EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (3X1X0).

12.-) Artículo 265.- Creación. Créanse 15 organismos Regionales, denominados Consejos Regionales de Pesca:

- a) Uno en la Región de Arica y Parinacota.
- b) Uno en la Región de Tarapacá.
- c) Uno en la Región de Antofagasta.
- d) Uno en la Región de Atacama.
- e) Uno en la Región de Coquimbo.
- f) Uno en la Región de Valparaíso.
- g) Uno en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- h) Uno en la Región del Maule.
- i) Uno en la Región de Ñuble.
- j) Uno en la Región del Biobío.
- k) Uno en la Región de La Araucanía.
- l) Uno en la Región de Los Ríos.
- m) Uno en la Región de Los Lagos.
- n) Uno en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- o) Uno en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

-El artículo 265 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (4X0X0).

13.-) Artículo 266.- Funciones consultivas del Consejo. Además de las materias en que la ley establece la participación del Consejo Regional de Pesca, la Subsecretaría lo consultará respecto de lo siguiente:

- a) Medidas de fomento de pesca artesanal.
- b) Determinación de vacantes en la pesca artesanal, en conformidad a lo establecido en el artículo 96.
- c) Movilidad de tripulantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 83.

-El diputado Matías Ramírez formuló una indicación para reemplazar en el artículo 266 la frase “Funciones consultivas del Consejo”, por “Funciones del Consejo”.

-El diputado Matías Ramírez formuló una indicación para agregar la siguiente letra d) al artículo 266:

“d) Sobre la aplicación de medidas que propongan los comités de manejo”.

-El diputado Leonidas Romero formuló una indicación para agregar al artículo 266 el siguiente literal e), nuevo:

“e) El Consejo Regional será Consultado de las propuestas de convenios entre gobiernos regionales y el Instituto de Desarrollo de la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala.”.

-El artículo 266 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con las indicaciones.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI, MATÍAS RAMIREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

14.-) Artículo 267.- Composición. El Consejo Regional de Pesca será presidido por la o el Director Zonal de Pesca de la Subsecretaría, quien designará a una o un funcionario de esta misma entidad para que ejerza el cargo de Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva y Ministro de fe o Ministra de fe.

Cada Consejo Regional estará integrado por:

- Regional.
- a) Una o un representante del Gobierno
- de Pesca.
- b) La o el Director regional del Servicio Nacional
- de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.
- c) Una o un representante de Instituto Nacional
- Fomento pesquero.
- d) Una o un representante del Instituto de
- Economía, Fomento y Turismo.
- e) La o el gobernador marítimo de la región.
- f) La o el Secretario Regional Ministerial de
- g) Dos representantes de universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar. En aquellas regiones que no cuenten con universidades, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar, se designará a un representante del Instituto Fomento Pesquero.
- h) Una o un representante de todas las entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental, conjunta o separadamente, la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación. Este representante ante cada Consejo Regional será designado por la o el Presidente de la República.
- i) Seis representantes de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector pesquero artesanal, entre los cuales deberán quedar representados, los y los armadores artesanales, las y los pescadores artesanales propiamente tales, las y los recolectores de orilla, buzos, y las actividades conexas de la pesca artesanal.
- industriales.
- j) Una o un representante de armadores
- industriales.
- k) Una o un representante de los tripulantes
- l) Una o un representante de plantas de proceso.

-El diputado Sergio Bobadilla Formuló una indicación para modificar la letra k) del inciso 2° del artículo 267, por la siguiente: “k) una o un representante de los trabajadores embarcados de la pesca industrial.”.

-El artículo 267 fue aprobado por mayoría, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

15.-) Artículo 268.- Sesiones. Los Consejos Regionales podrán ser citados por su Presidente o Presidenta o por al menos dos quintos de las y los consejeros en ejercicio.

El Consejo sesionará con un quorum de la mayoría de sus miembros en ejercicio, en la forma y oportunidad que señale el reglamento dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Los Consejos Regionales podrán fijar el lugar de sus sesiones en una comuna de la región comprendida dentro de la zona respectiva, o podrán sesionar por medios telemáticos.

-El artículo 268 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

16.-) Artículo 269.- Publicidad. Las opiniones, recomendaciones y propuestas aprobadas por los miembros del Consejo durante las sesiones deberán ser consignadas en actas públicas, las que deberán ser publicadas en la página web de la Subsecretaría.

-El diputado Leonidas Romero formuló una indicación para incorporar el siguiente inciso segundo al artículo 269:

“En caso de disponer de los medios necesarios, se registrarán las sesiones en video y serán publicadas en el sitio web de la Subsecretaría.”.

-El artículo 269, y la indicación del diputado Romero referida a la publicidad, fue aprobado por mayoría.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

17.-) Artículo 270.- Paridad. La composición del Consejo Regional propenderá a ser equitativa en la distribución de las y los integrantes de cada género. Sin perjuicio de ello, los integrantes de un mismo género designados no podrán superar los dos tercios del total de cada Consejo.

Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de un género respecto del otro resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro del mismo género en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

-El artículo 270 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

18.-) Artículo 271.- Inhabilidades. No podrán desempeñarse como consejeros o consejeras, las siguientes personas:

a) Cónyuge, conviviente civil o pariente consanguíneo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado, o ser padre o hijo adoptivo de alguna de las partes o de sus representantes legales de integrantes activos del Comité Científico Técnico hasta segundo grado en línea recta.

b) Quienes se hallen condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

c) Quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de alimentos.

d) Quienes sean reincidentes sancionados de conformidad con el Título X de la presente ley.

-El artículo 271 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

19.-) Artículo 272.- Causales de cesación. Los integrantes del Consejo cesarán en sus cargos por alguna de las siguientes causales:

a) Expiración del plazo por el que fueron nombrados.

b) Renuncia presentada ante la o el Presidente del Consejo.

c) Solicitud de renuncia de las organizaciones o autoridades que las o los hubieren designado.

d) Remoción de las organizaciones o autoridades que los hubieren designado.

e) Sobreviniencia de alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la presente ley.

-El artículo 272 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

20.-) Artículo 273.- Incompatibilidades. Una misma persona no podrá ser, simultáneamente, miembro de un Consejo Regional y del Comité Científico Técnico.

-El artículo 273 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

21.-) Artículo 274.- Remuneración. Las y los consejeros no percibirán remuneración o dieta de especie alguna por el desarrollo de sus funciones.

-El artículo 274 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

22.-) Artículo 275.- Reglamento. Un reglamento expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establecerá la forma de funcionamiento del Consejo, citaciones, contenido mínimo de sus informes y recomendaciones, como toda otra materia necesaria para su adecuado funcionamiento.

-El artículo 275 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO, DANIEL MANOUCHEHRI Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (5X1X0).

Por aplicación del artículo 296 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se sometió a votación entendiéndose rechazado, lo siguiente:

1.- Indicación de la diputada Ericka Ñanco para incorporar el siguiente párrafo al artículo 254:

“Composición. Párrafo II sobre el Consejo Macrozonal de Pesca:

El Consejo Macrozonal de pesca, deberá incorporar 2 representantes de Pueblos Originarios uno para la macrozona sur y uno para la macrozona sur austral. Incluyéndose si es pertinente representantes de pueblos originarios de otras macrozonas del país.”.

2.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para incorporar en el inciso 2° del artículo 255 la siguiente oración final: “El quorum para la toma de decisiones del Consejo será de mayoría simple de los consejeros en ejercicio”.

3.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 256.

4.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 258.

5.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 259.

6.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 260.

7.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 261.

8.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 262.

9.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 263.

10.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para incorporar un nuevo Párrafo III del siguiente tenor:

“Párrafo III. Normas Comunes a los Consejos.

Artículo 255.- Publicidad. Las opiniones, recomendaciones y propuestas aprobadas por los miembros del Consejo durante sus sesiones deberán ser consignadas en actas, por el secretario ejecutivo, las que serán públicas y deberán ser publicadas en la página web de la Subsecretaría.

Artículo 256.- Paridad. La composición de los Consejos propenderá a ser equitativa en la distribución de los integrantes de cada género. Sin perjuicio de ello, los integrantes de un mismo género designados no podrán superar los dos tercios del total del Consejo respectivo.

Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de un género respecto del otro resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro del mismo género en la instancia respectiva, primando en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

Artículo 257. Inhabilidades. No podrán desempeñarse como consejeros las siguientes personas:

a) Cónyuge, conviviente civil o pariente consanguíneo en cualquiera de los grados de la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado, o ser padre o hijo adoptivo de alguna de las partes o de sus representantes legales de integrantes activos del Comité Científico Técnico hasta segundo grado en línea recta.

b) Quienes se hallen condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

c) Quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de alimentos.

d) Quienes sean reincidentes sancionados por aplicación del Título X de la presente Ley.

Artículo 258.- Causales de cesación en el cargo. Los integrantes de los Consejos cesarán en sus cargos por alguna de las siguientes causales:

a) Expiración del plazo por el que fueron nombrados.

b) Renuncia presentada ante el Presidente del Consejo.

c) Solicitud de renuncia de las organizaciones o autoridades que los hubieren designado.

d) Remoción de las organizaciones o autoridades que los hubieren designado.

e) Configuración sobreviniente de alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la presente ley.

Artículo 259.- Incompatibilidades. Una misma persona no podrá ser, simultáneamente miembro de alguno de los Consejos y de un Comité Científico Técnico. La aceptación de una designación en un cargo incompatible hará cesar de pleno derecho en el cargo que estuviere ejerciendo a la fecha.

Artículo 260.- Declaración. Los miembros de los Consejos, antes de asumir el cargo deberán presentar una declaración jurada simple que dé cuenta de no afectarles alguna de las inhabilidades o incompatibilidades que les sean aplicables conforme a las disposiciones de este Título.

Artículo 261.- Remuneración. Los consejeros no percibirán remuneración o dieta de especie alguna por el desarrollo de sus funciones.

Artículo 262.- Reglamento de funcionamiento. Un reglamento expedido por el Ministerio establecerá la forma de funcionamiento de cada uno de los Consejos, citaciones, contenido mínimo de sus informes y recomendaciones, como toda otra materia necesaria para su adecuado funcionamiento.”.

11.- Indicación del diputado Leonidas Romero para eliminar el artículo 264.

12.- Indicación del diputado Leonidas Romero para eliminar el artículo 267.

13.- Indicación de la diputada Ericka Ñanco para incorporar la siguiente letra m) al artículo 267:

“m) un o una representante de los pueblos originarios integrante de una comunidad o asociación indígena.”.

14.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para incorporar en el inciso 2° del artículo 268 la siguiente oración final: “El quorum para la toma de decisiones del Consejo será de mayoría simple de los consejeros en ejercicio”.

15.- Indicación del diputado Leonidas Romero para eliminar el artículo 268.

16.- Indicación del diputado Leonidas Romero para eliminar el artículo 269.

17.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 269.

18.- Indicación del diputado Leonidas Romero para eliminar el artículo 270.

19.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 270.

20.- Indicación del diputado Leonidas Romero para eliminar el artículo 271.

21.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 271.

22.- Indicación del diputado Leonidas Romero para eliminar el artículo 272.

23.- Indicación del diputado Sergio Bobadilla para eliminar el artículo 272.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:52 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado secretario Comisión

¹ Disponible en: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3319&prmSesId=79963>